

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

000226

MATERIA: APRUEBA MODIFICACION DE
CONTRATO QUE INDICA.

IQUIQUE,

24 AGO 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL Nº 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución Nº 015/0026, la Resolución Nº 015/0172, Resolución Nº 015/0126 de junio de 2009 y Res. Exenta Nº 015/499 del 2014, todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

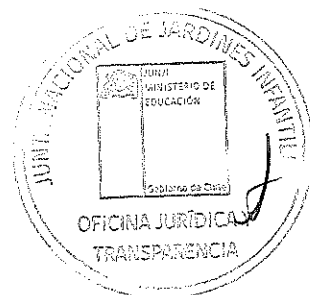
1.- APRUÉBESE modificación de contrato de ejecución de obras denominado "Obra de mantención de los Jardines Infantiles Brumita y Estrellita del Desierto, de la JUNII I Región año 2015", celebrado entre **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y CONSTRUCTORA POZO LIMITDA**, de fecha 24 de agosto de 2015 y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CONSTRUCTORA POZO LIMITADA



En Iquique, a 24 de agosto de 2015, entre, por una parte, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, R.U.T. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Director Regional (TyP) de Tarapacá, don JUAN ROCABADO MARTINEZ, cédula nacional de identidad N° 11.813.477-K, ambos domiciliados en Errázuriz N°1366, Comuna de Iquique, en adelante también “Junji”; y por la otra, CONSTRUCTORA POZO LIMITADA, R.U.T. N° 76.107.639-6, representada legalmente por don CARLOS EDUARDO POZO JOFRE, chileno, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 14.467.358-1, con domicilio en calle Serrano 2050, depto. 1606 Torre E, Edificio Bahía Oriente, Comuna de Iquique, en adelante también “la Empresa Contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles ha encomendado a la Empresa Contratista la ejecución de la obra denominada “Obra de mantención de los Jardines Infantiles Brumita y Estrellita del Desierto de la JUNJI I Región año 2015”, obras que fueron adjudicadas originalmente por Resolución Exenta N° 015/00159 de 23 de junio de 2015, y contrato aprobado por Resolución Exenta N° 015/0172 de fecha 08 de julio de 2015.

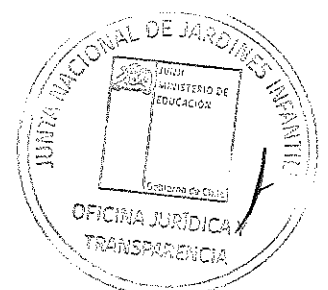
SEGUNDO: De acuerdo a lo dispuesto en el considerando TERCERO del contrato de ejecución de obras de fecha 06 de julio de 2015, la JUNJI podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista lo que deberá sancionarse mediante una resolución.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulados en el contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

TERCERO: Que, por certificación de la Sección de infraestructura (Regional y Nacional) es necesario, ampliar obras necesarias para el funcionamiento del jardín.

Que, por solicitud del ITO del proyecto, Patricio Trujillo Cooper, es necesario modificar las partidas, de acuerdo al siguiente informe:

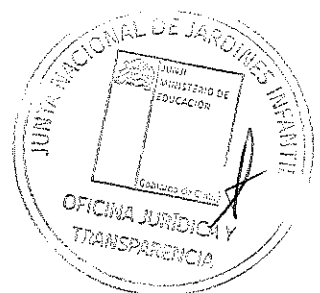
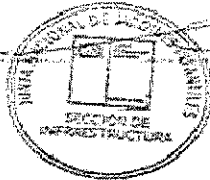


ANEXO N° 11 AMPLIACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

Proyecto:	Código 01.4 de 007 de la Ley 1712 de 2014 - Ley de Presupuesto 2015		
Región:	Quindío	12 Mercado Público	825-20-1815
Jardín Infantil:	Escuela - Jardín Infantil		
Código de Jardín Infantil:	01000002 / 01 404000	Plazo:	48 días corridos
Moneda Inicial del Contrato:	\$ 11.345.950	Fecha de Inicio:	29.06.2015
Moneda de obra:	\$ 497.630	Fecha Término:	23.08.2015
Moneda Total:	\$ 11.843.580	Moneda final:	48 días corridos
Fecha:	15.08.2015	Fecha Término final:	23.08.2015

De acuerdo a lo observado en terreno el contratista acepta tanto a las salidas de mudos y a las exigencias del sector de sala cunas, se dejara el contratista alimentando solo a la docente prepreparados dejando a los términos salientes en el presupuesto para que alimiente a las salas de mudos, para esto se requiere realizar una instalación de agua potable independiente que alimiente a los baños indicados.

REPARACION E INSTALACION DE SISTEMAS DE AGUA CALIENTE (norma SALA CUNAS)					
4.1	Instalación de redes de agua fría				
4.1.1	Cableado de tipo 1 - 3/8"	mts	220	\$ 11.000	\$ 2.420.000
4.1.2	Materia de agua	mts	0	\$ 5.000	\$ 0.000
4.1.3	Cableado - unid. de tipo 1 (sin conexión)	mts	12	\$ 2.000	\$ 24.000
4.1.4	Instalación	mts	6	\$ 2.000	\$ 12.000
4.1.5	Asesorías	mts	30	\$ 2.000	\$ 60.000
4.1.6	Seguros	mts	1	\$ 24.000	\$ 24.000
4.2	Obra de protección				
4.2.1	Perfil de protección	mts	45	\$ 2.800	\$ 126.000
4.2.2	Fabricación	mts	4	\$ 9.000	\$ 36.000
4.2.3	Instalación				
4.2.4	Trabajo de agua	mts	8	\$ 7.000	\$ 56.000
Subtotal					\$ 438.000
IVA					\$ 94.020
Total					\$ 532.020
Observaciones					\$ 0
VALOR TOTAL					\$ 107.630
Monto acordado contrato					\$ 12.794.190



CUARTO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales, el contratista hizo entrega de una boleta de garantía del Banco ITAU, N°067957, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la suma de \$1.154.895, y Vale vista del Banco Itaú Chile N°2955562 tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la suma de \$ 59.262.- la suma de los dos vale vista equivalente al 10% del total de la obra, considerando el aumento de obra de qué trata esta modificación.

QUINTO: Producto de la ampliación de obras, el plazo de ejecución de las mismas, se aumenta en 4 días corridos, quedando como nueva fecha de término de las obras el 24 de agosto de 2015.

SEXTO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el contrato suscrito entre las mismas partes con fecha 06 de julio de 2015.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Iquique y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Las personerías de los representantes de las partes no se insertan por ser conocidas de los firmantes.

Hay firmas de las partes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



JRM/RMA/MIS/mfs
Distribución
Asesoría Jurídica.
Adquisiciones.
Subdirección de Infraestructura.
Oficina de Partes.

